



**Expediente: 08 001 40 53 008 2019 00564 00**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO: ALEXIS ARIEL QUIÑONES QUINTERO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 28 DE FEBRERO DE 2022.**

Mediante auto adiado 17 de septiembre de 2019, este despacho judicial libró mandamiento de pago y dispuso el embargo del vehículo automotor dado en prenda.

Seguidamente el día 20 de septiembre de 2019, la parte actora retiró el oficio de embargo sin que hasta la fecha haya prueba de su diligenciamiento ante la entidad respectiva.

El día 21 de octubre de 2021, la parte actora solicita nuevamente la actualización del oficio de embargo, a efectos de adelantar el trámite respectivo ante la entidad de tránsito correspondiente.

Siendo lo anterior así, este despacho por encontrarlo procedente y con aras de imprimir celeridad e impulso al presente proceso, ordenará la expedición del oficio de embargo solicitado.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

UNICO: Por secretaría, expídase el oficio de embargo ordenado por auto de fecha 17 de septiembre de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ**